

MAT.: CONCEDE PERMISO ADMINISTRATIVO A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

1 1 ENE 2022

DECRETO N° P

0 1 6 7



VISTOS:

- 1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- 1. Los permisos administrativos están regulados en el Párrafo 4°, artículos 108 a 110, del Título IV del Estatuto Administrativo. Se entiende por permiso la ausencia transitoria de la institución de un funcionario en los casos y condiciones para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días".
- 2. Solicitudes de permisos administrativos presentados por los funcionarios municipales personal Planta Contrata de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Concede permiso administrativo, conforme a lo estipulado en el Art. 108 de la Ley 18.883, al personal municipal Planta - Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nō	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N° Días	DESDE	HASTA
01	Contreras Araneda Francisco	01	11.01.2022	11.01.2022
02	Correa Barra Carlos	01	06.01.2022	06.01.2022
03	Nilo Salas Nestor	01	06.01.2022	06.01.2022
04	Pacheco Pacheco Sergio	01	11.01.2022	11.01.2022
05 0D DE	Rojas Maldonado Víctor	0.5	06.01.2022	06.01.2022

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la Republica, PUBLÍQUES Y ARCHIVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/PMM/CCS/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

RR.HH

Archivo.

(1)

RECURSOS AR HUMANOS R

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO ALCALDE